

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1455.

SABADO 10 DE NOVIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Cuarta seccion.—Circular.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con aprecio el tratado de dibujo lineal compuesto por D. Juan Bautista Peyronnet, bajo los auspicios de D. José Mariano Vallejo; y convencida de las ventajas que puede producir, ha tenido á bien resolver se recomiende dicha obra á todos los gefes políticos y establecimientos de instruccion dependientes de este ministerio. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1838.—El Subsecretario, Juan Felipe Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

EL Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta corte, ha señalado para celebrar junta de acreedores á la testamentaria de D. Manuel de Ribas Albear el domingo 25 del corriente á las diez de su mañana en su habitacion, plazuela de S. Miguel, núm. 6, cuarto principal.

SE hace saber que por fallecimiento de D. Juan Asensio ha quedado vacante la plaza que obtenia de relator en esta audiencia territorial de Madrid, para cuya provision ha mandado la misma audiencia que los relatores de los tribunales territoriales del Reino, y los abogados en quienes concurren los requisitos que disponen las leyes y una firme adhesion á la Reina y actuales instituciones, y quieran oponerse y leer á dicha relatoria vacante, comparezcan en la propia audiencia y presenten sus titulos en la secretaria de acuerdo, del cargo del infrascrito, en el término de 40 dias perentorios, contados desde la fecha de este edicto, en la inteligencia que pasados, no serán admitidos á la referida oposicion. Madrid 8 de Noviembre de 1838.—Mariano Hernandez.

Intendencia de la provincia de Madrid.

Con fecha 1.º del actual me dice de Real orden el Excmo. señor Ministro de Hacienda q e S. M. se ha servido disponer que la exposicion de alhajas de las iglesias que deben ser enagenadas y se anunciaron con fecha 26 del mes último, se trasladen á una de las habitaciones de la aduana, donde podrán ser examinadas por los licitadores, en vista de que la casa de la moneda no tiene un local conveniente para el efecto.

Y en cumplimiento de la citada Real orden se previene al público que desde el lunes próximo 12 del corriente estarán colocadas en la sala que era despacho de sal, sita en la referida aduana, donde serán visibles desde las diez á las dos. Madrid 9 de Noviembre de 1838.—Manuel Ortiz de Taranco.

Nota. En los 456 quilates de diamantes tablas y rosas, estan incluidos nueve de diamantes brillantes.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 29 de Octubre.

Se hacen pocos negocios en los consolidados. Los especuladores parecen querer aguardar las noticias de las Indias y del Canadá.

Consolidados 95½ por cuenta: 95½, 94 al contado.

Bonos del echiquier en alza 64-67.

Bonos de las Indias en baja 60.

Fondos indios 260.
Fondo español activo 17½ con los cupones.
Ninguna variacion en los demas valores.
Portugues 5 por 100, 51½.
Tres por 100 id. 20½.
Brasileños 78½.
Colombianos 24.
Daneses 74½.
Mejicanos 22½.
Holandeses 5 por 100, 100½.
Dos y medio por 100, 54½.

El general Alava, nuevo embajador de España en Inglaterra, ha llegado el 28 á Douvres á bordo del buque de vapor *Royal George*, procedente de Bolonia. Una guardia de honor le esperaba en la fonda del Buque: se han hecho salvas de artilleria en su honor. (*Courier*.)

No creemos que las diferencias que han estallado entre la Rusia y la Gran Bretaña dejen de arreglarse amistosamente, aunque la trompa guerrera haya resonado en diversos puntos: sin embargo, no dadamos que el Gobierno apraebe las medidas adoptadas por lord Auckland para evitar en tiempo oportuno peligros que podrian adquirir mayor gravedad. (*Globe*.)

FRANCIA.

Paris 31 de Octubre.

El Rey y la Real familia partirán el dia 2 de Noviembre por la tarde á Fontainebleau, donde permanecerán SS. MM. hasta el 5.

El Rey y la Reina de los belgas acompañarán á SS. MM., y no partirán para Bélgica hasta despues de su vuelta á Paris.

El duque y la duquesa de Wurtemberg pasarán en Fontainebleau todo el tiempo de la permanencia de S. M. En seguida partirán SS. AA. RR. para Génova, donde deben pasar el invierno.

La gran duquesa de Mecklenburgo partirá de Paris el miércoles para volver á Alemania.

Durante la ausencia del Rey, el duque y la duquesa de Orleans permanecerán en las Tullerías. (*Moniteur*.)

Desde que las intenciones de lord Durham son conocidas en el Canadá por la declaracion solemne que ha hecho á los delegados de las cinco colonias, se han celebrado varias juntas (meetings), en las principales ciudades para votar al gobernador general exposiciones en las que le hacen mucho honor. Se expresan en todas estas exposiciones sentimientos unánimes del sentimiento con que la poblacion le ve alejarse, y se le suplica no ceda al desaliento que se ha apoderado de su espíritu. Sin embargo la resolucio tomada por lord Durham parece inflexible, aunque varios periódicos de los Estados Unidos anuncian que debe retardar su partida. (*J. des Debats*.)

Habiendo visto S. A. R. la duquesa de Orleans una composicion poética en celebridad del nacimiento del conde de Paris, y publicada en el *Guardia Nacional* de Marsella por Mr. Amadeo Gabourd, ha remitido á este joven escritor un vaso de forma antigua, de porcelana de Sevres, de un trabajo exquisito, y adornado de graciosas pinturas. (*Id.*)

Se lee en el *Monitor* de esta mañana:

Hé aqui un hecho que puede hacer conocer al público los medios, con cuya ayuda, así en las provincias como en Paris, se reclutan firmas para la peticion de reforma electoral:

El *Diario de l'Indre* contiene una carta firmada por un cierto número de electores de Palluau, quienes protestan altamente contra el abuso que un tal Plat, médico, se ha permitido hacer de sus firmas. Aquel habia ido de puerta en puerta presentando una peticion que, segun él decia, no exigia otra cosa sino una disminucion de los impuestos. Con este titulo solamente, y bajo la fe de esta declaracion es como aquellos electores se habian adherido al documento presentado por Mr. Plat. Despues han sabido que se les habia engañado, obligándoles á firmar otra cosa. En consecuencia declaran formalmente retractarse de su firma, no habiendo tenido jamas la intencion, segun dicen, de unirse á los que piden una reforma electoral.

¿Cuántos hechos análogos ó semejantes no podrán citarse, si se quisiese examinar de cerca cómo han sido obtenidas las otras firmas con que hace tanto ruido la oposicion?

(*J. des Debats*.)

El dia 26 de Octubre hubo en Colonia algunos alborotos de poca consideracion, si se ha de dar crédito á la *Gaceta* de aquella ciudad: lo que á nuestro parecer les da cierto carácter de importancia es que han tenido por causa ó pretexto la cuestion religiosa. Esto prueba el estado de fermentacion en que tiene los ánimos dicha cuestion desde el desgraciado arresto del arzobispo.

La *Gaceta de Colonia* del 28 de Octubre contiene lo siguiente:

Colonia 27 de Octubre.—Nuestra ciudad, tan pacífica ordinariamente, ha sido teatro de algunos desórdenes que nos apresuramos á explicar, á fin de que no puedan ser objeto de falsas interpretaciones. Ayer se celebraba la octava anual de santa Ursula en la iglesia parroquial del mismo nombre. Durante las visperas se esparció el rumor de que iban á arrestar al cura de Sta. Ursula á consecuencia de un sermón que acababa de predicar, y se acusaba al dean de haber ordenado el arresto. En el momento que se concluyeron las visperas, una multitud inmensa, compuesta principalmente de trabajadores y de pillos, despues de haber acompañado á Mr. Beckers hasta su casa, se dirigió dando voces á la del dean. No habiendo conseguido el populacho quebrantar las puertas, entró en la casa por las ventanas, y empezó á romper los muebles. Algunas tropas que llegaron en aquel instante, pusieron fin á estos desórdenes, apoderándose de varios de los perturbadores.

Se nos ha comunicado una carta desde Colonia que contiene casi los mismos pormenores que la *Gaceta de Colonia*, con la diferencia de que no dice que las reuniones se componian únicamente del populacho. Al contrario, dicha carta anuncia que muchos jóvenes de buenas familias habian sido presos igualmente. Añade que el tumulto, que al anochecer tomaba un carácter grave, no pudo disiparse sino con repetidas cargas de una compania de húsares y otra de infanteria. Hasta las diez recorrieron los grupos los alrededores de la catedral, y la Frankgasse que habita el dean, dando gritos de "¡viva el arzobispo! ¡viva el cura de Sta. Ursula! ¡mueran los protestantes!" El dean logró sustraerse á la multitud refugiándose en el jardin botánico que está inmediato á su casa. (*Constitutionnel*.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 29 de Octubre.

Correspondencia carlista.—Recomendamos, aun á los hombres mas adictos á la causa del Pretendiente, á aquellos que desde paises extranjeros hablan por pasion con encomio de los defensores de D. Carlos, que lean con alguna detencion las dos cartas que á continuacion insertamos escritas por el conde de Cirat, presidente nada menos de la junta facciosa del reino de Valencia. Este Sr. presidente, escribiendo á D. Pedro Alcántara Diaz Labandero y á D. José Villavicencio, dos de los magnates y farantes de la trashumante corte del rebelde Infante, les dice verdades amargas para todos los adictos á la injusta causa de D. Carlos. Refiriéndose en primer lugar el conde de Cirat á la carta que escribe Samitier, que obra tambien en nuestro poder, y que otro dia insertaremos, deplora el estado desgraciado de las provincias de Valencia por el despotismo con que procede el gefe militar Cabrera y sus segundos. Quéjase el conde de que este hombre, oprobio del género humano, y sus satélites obren por sí y ante sí; lamenta el monopolio de sumas inmensas sin dar cuenta alguna, y concluye con decir que desorden mayor del que reina entre la faccion de Valencia no puede darse; hasta el extremo de verse precisado dicho Sr. presidente á renunciar aquel cargo, y suplicar á D. Carlos que le destine de soldado á un escuadron. A tal estado de desorden y de corrupcion han llegado las hordas facciosas que manda el infame Cabrera, que el mismo presidente de la junta carlista no puede tolerarlo, y se ve en la dolorosa precision de elevarlo al conocimiento de su Rey y Señor. ¿Qué dirán á esto sus partidarios? Quizá que son apócrifas estas cartas. Para desengañarse no tiene mas que acercarse cualquiera á la redaccion, y podrá ver, leer y examinar detenidamente dichos originales, y los que sucesivamente vayamos publicando de las varias correspondencias sorprendidas al enemigo, para desengaño de muchos incautos. Hé aqui literales las cartas del conde de Cirat.

San Mateo 16 de Agosto.—Muy Sr. mio: ¿Qué podré yo añadir á lo que dice Samitier en su larga carta? Nada: sino deplorar con él la triste situacion de este pais clásico digno de la mejor suerte: si añadiré únicamente que la quinta aprobada por S. M. no se ha permitido llevar á debido efecto bajo las bases establecidas sino en algunos cortos distritos: en otros la autoridad militar ha sido quien por sí y ante sí la ha ejecutado: solamente en el que ha corrido á cargo del coronel de los lanceros de Tortosa D. Pedro Beltran (sin intervencion alguna de la junta) ha producido el monopolio sumas inmensas, de las que ni ha dado cuentas ni esperanzas que las dé.

Siguiendo este estado de cosas, mi delicadeza no me permite estar al frente de una corporacion, que públicamente se dice (por los que tienen influjo en el ejército) que no hace sino en-

grosar sus bolsillos, cuando me consta que la mayor parte de sus vocales (y yo el primero) no tienen un cuarto; vuelvo á repetir que si este desorden dura, me veré precisado (contra mi voluntad) á poner á los pies de S. M. mi presidencia suplicándole me destine de soldado á un escuadrón, ó donde sea su soberana voluntad, pues siempre estoy pronto á sacrificarme en su servicio como tengo dadas pruebas repetidas.

La tesorería no tiene un cuarto; ¿pero cómo lo ha de tener si todos se creen autorizados á hacer pedidos y extracciones? En el momento que se sabe que un administrador ha recaudado algo, ya se le exige con cualquier pretexto; y si en el momento no entrega la cantidad pedida, se le aprisiona autorizando para ello á cualquier factor, comisario, ó un nadie que se titula comisionado por otro tal como él. ¿Se manda un comisario á una división? ¿quiere poner las cosas en orden? Ya es un pícaro, es necesario echarlo y que siga fulano; ¿por qué? por los enjuagues entre el jefe y él: repito á V. que desorden mayor no puede darse, y no alcuzo el remedio si la autoridad militar secundando las providencias de la junta no toma parte en quererlo remediar.

He procurado siempre la paz y la unión: lo conseguí en la apariencia; por no alligir á S. M. he callado hasta ahora; pero me parece que ya el silencio sería perjudicial á la causa, y aunque yo me pierda, sálvese esta, pues mi Rey es primero, y ya es llegado el caso de decir la verdad, y mas á un amigo á quien aprecio el que lo es suyo y B. S. M. = El conde de Cirat. = Sr. D. Pedro Alcantara Diaz Labandero.

Benasal 4 de Setiembre. = Amigo y compañero: No extrañe V. vaya esta por Cataluña, pues con las trapisondas pasadas todo se dislocó: ahora ya va volviendo á entrar en su orden natural, y entraria del todo, si todos lo quisiesen; pero desgraciadamente algunos se complacen en el desorden.

El ejército ha hecho una incursión á la ribera del Júcar: se extrajudicialmente se han traído bastantes caudales, pero nada se me ha dicho de oficio, ni aun que el ejército salia, para enviar los empleados necesarios para la recaudación; creo y estoy persuadido no se invertirán bien estos caudales, que bien distribuidos habria bastante para pagar el ejército y comprar fusiles que tanta falta nos hacen; pero hasta que con mano fuerte no se obligue á cada uno á que cumpla con su deber sin meterse en atribuciones de otro, nunca habrá orden, y sin él nada se puede hacer.

A poco de la llegada á estas provincias de Izquierdo, fue nombrado presidente de la comision militar, de resultas de las heridas causadas al teniente coronel D. Maximino Acero; fue preso en el castillo de Morella; se han complicado varios incidentes, tiene poderosos enemigos, y le acusan de delitos de que no le creo capaz: en este estado ha acudido á mí reclamando el fuero: no sé qué hacer, y por lo mismo espero que haciéndolo presente á S. M. me diga qué he de hacer, y en caso de reclamarlo, qué juez ha de entender en la causa.

En el batallón fusileros del Rey, que custodia á esta junta, está el sargento Miguel Diaz, palafrenero de S. A. la Serenísima Sra. Princesa: me ha suplicado le cuente como tal; pero no me atrevo á hacerlo sin la orden de S. M., en cuyo soberano conocimiento espero lo pondrá V.

Las circunstancias me obligan muchas veces á danzar de un punto á otro: no siempre son pueblos grandes donde la junta reside: por consiguiente entre vocales y dependientes se llenan todas las casas: por esta razon me parece seria muy conveniente y económico señalar un punto donde residiesen todos los criados de S. M. que estan á mi cargo: allí, señalándoseles un tanto diario, podrian estar hasta que pudiesen pasar á esa: en el dia les doy á los de caballería 7 rs. diarios para comer, y 60 mensuales para lavar la ropa &c.; y á los otros, 10 para comer y 80 para las demas atenciones: con esto pueden pasarlo muy bien; pero como estan obligados á continuas marchas, todos estan montados, y por consiguiente han de sacar raciones: estas podrian suprimirse, obligándoles á residir en un punto fijo: el macho y la mula de carga, estando quietos, tambien podian venderse, ó lo que S. M. resolviese: espero tendrá V. la bondad de consultar todo esto, y contestarme cuanto antes le sea posible.

Sírvase V. ponerme á los pies de S. M., disponiendo como guste de su afectísimo amigo y compañero Q. S. M. B. = El conde de Cirat. = Sr. D. José Villavicencio. (Paz.)

Peñíscola 29 de Octubre.

En medio de las violentas convulsiones que sacuden con ímpetu la causa nacional, consuélanos algun tanto el encontrar hombres públicos, que siguiendo fieles é incorruptibles su carrera sin mancha, nos recuerdan la antigua lealtad española, y nos hacen conocer que existen empleados, cuya integridad y patriotismo son á toda prueba. Diferentes veces ha tratado la faccion de apoderarse de esta plaza inexpugnable, y ha tenido la osadía de hacer proposiciones para vencer con el oro un punto que nunca podría atacar á la fuerza todo el bando carlista; pero siempre han sido rechazados con indignacion por este dignísimo y pundonoroso Sr. gobernador. En medio de las escaseces que han sentido los militares, y en particular los estados mayores de plazas, ha sabido con energía conservar este precioso é inestimable depósito, que S. M. la Reina confiara á su lealtad y cuidado, sin que consiguieran ni aun hacerle vacilar en el cumplimiento de sus deberes las inmensas sumas que pudieran ofrecerle. Cada vez que la faccion se ha atrevido á hacer proposiciones, las ha publicado al momento, con cuya conducta se ha grangeado el aprecio de todos los liberales, que tenemos en su integridad y recto proceder la mas ilimitada confianza.

Tranquillos vivimos y sin recelo alguno porque este Sr. gobernador, vigilante siempre, cuida con infatigable celo esta plaza importante. Cada dia tenemos motivos de admirar su honradez y patriotismo, de modo que ha sido una felicidad nuestra, y una ventaja para la causa nacional, el haber puesto bajo su custodia esta fortaleza de tanta trascendencia. Militar valiente y estricto observador de la ordenanza, ha sabido conservar la disciplina en la guarnicion y mantener en el orden á todos. Me complazco en tributar este testimonio público á sus virtudes, del mismo modo que denunciara los defectos de cualquiera otro empleado si los advirtiese. Cabe tantas pruebas de su integridad un nuevo acontecimiento ha venido á aumentar nuestra gratitud, y á justificar mas y mas su bien sentido con-

cepto. El rebelde Cabrera desde Cabanes tuvo la osadía de escribir la carta cuya copia literal pongo á continuacion, con la bien sentida y enérgica respuesta que á ella ha dado este señor gobernador.

Cabanes 24 de Octubre de 1858. = Muy Sr. mio: Se me ha hecho entender que V. posee sentimientos análogos á la buena causa y á la legitimidad de los derechos del trono, de la de nuestra patria, en S. M. el Rey N. S. D. Carlos v.

Las circunstancias conocidamente favorables á aquella y al estado vacilante del aparente gobierno de la revolucion, cuya desorganizacion y principios repugnan á todo hombre de honor que se interesa en la suerte de los españoles desgraciadamente envueltos entre la sangre y la miseria, siempre que se ha entronizado el libertinaje, proporcionan á V. dar una prueba de fidelidad al legítimo Soberano, pues su posicion le coloca en la ventaja de poner esa plaza en poder de las tropas de su verdadero dueño. En su consecuencia si V. se halla dispuesto á prestar este servicio, puede contar con la gratitud del pueblo sano que se ha mantenido leal á su patria contra las novedades que la destrozaron, y se hará acreedor á la recompensa de ascenso en su empleo, y para los gastos que le ocurran con la cantidad de 8 ó 100 duros, que le serán á V. entregados en el momento de verificado tan laudable servicio.

Espero su determinacion, y siendo favorable, sírvase indicarme los medios á este que se tendrá por su verdadero amigo. = Ramon Cabrera.

P. D. Mi ayudante de campo D. Jaime Mur se hallará en San Mateo esperando la contestacion.

Contestacion.

Peñíscola 28 de Octubre de 1858. = Sr. D. Ramon Cabrera: No contestara á V. si no temiera con el silencio alentar en algun tanto sus esperanzas, pudiendo llegar á imaginar de mí una perfidia, una vileza, una traicion. Me enfurece y horroriza que V. se haya atrevido á proponerme una maldad. Con la nacion y el ejército he jurado por Reina legítima de España á la Hija del Sr. D. Fernando VII, Doña Isabel II. Yo no soy perjuro. No conoce V. cuánto vale la reputacion, y no lo extraño obcecado y familiarizado con el crimen. Tenga V. sabido para siempre que la mia no tiene precio, y que infamado y con ignominia no quiere vivir. = Juan Vivas. (La Verdad.)

Chiva 1.º de Noviembre.

En la noche pasada por partes oficiales que tuvo el celoso comandante militar de este canton, ha estado sobre las armas el batallón de la Milicia nacional: cada compañía ha cubierto el punto que de antemano tiene señalado en caso de alarma, y es tal el entusiasmo y decision de que se halla poseida, que sus individuos al colocarse disputaban los puntos de mayor peligro: con estos elementos, y con las pruebas relevantes de valor que tienen acreditadas, no tememos á la faccion, y mucho menos en el dia, cuando se ve quitada la máscara, y que los liberales presentando sus pechos, han empezado ya á admitir las represalias, y que cuando juraron ser libres no fué en vano.

Arnau desde Chelva no para de hacer pedidos á los infelices pueblos del rio Blanco, que desguazados con las continuas exacciones, nada tienen: en unos pide gallinas, en otros pichones, y en algunos vinos ricos y generosos (sin duda para algun grande regocijo que esperan) con la amenaza comun de pena de la vida si no se cumple, sin olvidar el recetario de algunos maravados. No conoce la faccion la posicion triste y lastimera que la espera, y que si la campaña de la primavera y estío no le ha sido favorable, menos le van á ser la del otoño é invierno; esta principia con mas ardor y entusiasmo, y pues aunque por el obtento de unas pequeñas ventajas ha tomado algun orgullo, este va á desaparecer y anonadarse en el momento que la nacion reunida en Cortes, con union del Gobierno, trabaje con energía, y marchen con paso firme dictando para ello leyes dirigidas á proporcionar recursos y á la conclusion de una lucha sostenida mas bien por caprichos extranjeros que nacionales. (D. M. de V.)

Murviédro 1.º de Noviembre.

Se han presentado á Cabrera algunos pajarracos, entre ellos D. Andres Ferrara, beneficiado de la parroquia de San Salvador de esa capital, que temeroso de entrar en la jaula por sus infinitos méritos que tiene contraídos en favor de Carlos cinco, escapó de ella, y se halla obsequiando al Sr. Cabrera en su nativo pueblo de Torres-torres.

D. José Arévalo ha entrado por segunda vez jefe del estado mayor de Cabrera, despues de tres años de deposicion del expresado empleo, y tambien se halla en Torres-torres al lado de su jefe.

Convendria hacer salir á todas las familias que tengan un individuo en la faccion para que se vayan con él y le ayuden á aniquilar el maestrazgo, no permitiéndoles regresar hasta que se presenten con el faccioso uniformado y armado, y prefijándoles para esta operacion el término de dos meses, y finalizado este plazo que no se les permita jamas regresar.

(La Verdad.)

Idem 2.

Los enemigos han existido hoy en la Baronia, aunque se cree en menor número. A la una ha salido de esta plaza el batallón de Almansa y una compañía de caballería del 4.º, y se ha dirigido á Petrés, adelantándose sus guerrillas hácia Albalat, y ha regresado despues de anochecido sin novedad.

A las cuatro y media ha tomado el camino de Valencia el batallón de la Reina, 2.º de línea, para recibir un convoy que venia de esa capital, y ha entrado en esta plaza despues del batallón de Almansa.

En Villareal existe alguna faccion; pero no han sabido decir el cabecilla que la manda: en la montaña frente á Chilches habia situada una fuerte partida observando á esta plaza y la de Nules, sin mas novedad.

Idem 3.

La primera division al mando del Excmo. Sr. general Beraso á las seis y media de esta mañana ha emprendido la marcha para Segorbe, confiados en que el infame Cabrera los esperaria en las buenas posiciones que ocupaba; pero son las diez y siguen su marcha sin novedad, segun se divisa desde esta.

Esta noche han estado los Asensios en el pueblo de Cuartell, que lo es de su naturaleza, y en donde reina el peor espíritu público; pero ahora mudará de aspecto aquella poblacion, porque el fanático fraile que regentaba aquella vicaria, que debia ser curato, se fue, y era tan faccioso como su jefe Cabrera, y le ha reemplazado un buen liberal que poco á poco irá deshaciendo el mal que el otro causó, protegido de los que en algun tiempo se llamaban liberales, y ahora cambiaron la casa. (Id.)

Valencia 3 de Noviembre.

Gobierno político superior de esta provincia. = Es llegado el momento de que los enemigos de nuestra causa sufran el castigo á que los hace acreedores su pertinacia y el afan con que procuran destruir nuestras instituciones. Bajo su amparo, de que no son dignos por su conducta, han creído poder llevar á cabo sus criminales proyectos, y tener entre nosotros sus infames agentes. Preveyendo estas miras lo hice presente al Gobierno de S. M., quien me ha autorizado ampliamente, de acuerdo con el Excmo. Sr. capitán general, para proceder contra ellos segun lo exija el bien del pais. En este supuesto, y sin perjuicio de las órdenes que en particular comunico á las autoridades locales de los pueblos de esta provincia, he acordado para esta capital las medidas siguientes:

1.º Todas las facultades que hoy tienen los alcaldes constitucionales de esta ciudad en el ramo de seguridad pública, quedan reasumidas en este gobierno político, sin perjuicio de la vigilancia que aquellos y los alcaldes de barrio deben ejercer por razon de su instituto.

2.º Todos los que quisieren obtener pase, pasaporte ó cualquier documento de esta clase, acudirán al mismo desde mañana, como tambien para recoger dentro de 24 horas el que hubieren presentado en las puertas de esta capital, cuyos dependientes me los remitirán diariamente.

3.º Los mencionados alcaldes darán cuantas noticias y auxilio les pidieren los agentes que se han establecido con el objeto de ejercer la mas escrupulosa vigilancia sobre los desafectos, á fin de que puedan destruirse en su origen sus maquinaciones.

4.º Los dueños de posadas y de todo establecimiento donde se dé hospedaje pasarán diariamente á este gobierno político relacion exacta de las personas que reciban ó en la actualidad tengan en ellos; en la inteligencia de que la menor ocultacion sobre este particular, sin perjuicio de que sea castigada por el Excmo. Sr. capitán general con arreglo á sus facultades, lo será por mi parte con la multa de 10 rs. vn.

5.º En el término de 24 horas se me presentarán todos los confinados que de otros puntos existan en esta capital.

6.º Asimismo lo verificarán los facciosos presentados á indulto, y que se hallaban bajo la vigilancia de los alcaldes constitucionales.

7.º Se prohíbe extraer para punto ocupado por la faccion articulo de ninguna clase, ni menos dirigir correspondencia al mismo, sobre lo cual se ejercerá la mas rigurosa vigilancia por quien corresponda.

Estas disposiciones he acordado publicar por medio del presente edicto para conocimiento del público, y á fin de que los leales habitantes de esta capital vivan seguros de que no se albergarán en su seno nuestros enemigos, y caerá sobre ellos un pronto y ejemplar castigo. Valencia 2 de Noviembre de 1858. = Miguel Dorda. (Id.)

Gobierno político superior de la provincia de Valencia. = Tercera seccion. = A fin de adoptar las medidas que exige el bien del pais y las actuales circunstancias, para lo cual estoy plenamente autorizado por el Gobierno de S. M., he tenido por conveniente disponer lo que sigue:

1.º Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, á vuelta precisa de correo, remitirán á este gobierno político relacion nominal de las mugeres cuyos maridos se hallen en la faccion, y otra igual de los padres que tengan á sus hijos en la misma ó los hayan tenido, aun cuando estos en la actualidad se hallaren prisioneros ó hubiesen fallecido.

2.º Asimismo pasarán otra relacion de las personas que desde el principio de la guerra se hayan avecinado en los pueblos de su jurisdiccion, manifestando su ocupacion y en virtud de qué orden ó documento se les dió vecindad ó permanencia.

Lo que digo á VV. para su mas pronto y exacto cumplimiento; en la inteligencia de que cualquiera omision en este particular será considerada como complicidad en la ocultacion de las personas mencionadas, y por consiguiente serán tratados como ellas mismas. Dios guarde á VV. muchos años. Valencia 3 de Noviembre de 1858. = Miguel Dorda. = A los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia. (Id.)

Zaragoza 7 de Noviembre.

En la tarde de ayer condujeron al castillo, de orden de la autoridad militar, la muger del titulado coronel de caballería faccioso Lordan, que á su paso por esta ciudad, segun se nos ha informado, fue conocida por una persona que avisó á algunos oficiales de la legion francesa que se hallaban casualmente por aquellas inmediaciones, los que verificaron su captura: parece, segun han dicho, que entre sus papeles le encontraron la fe de muerte de su marido, que concluyó su criminal carrera el 24 del mes pasado de resultas de las heridas recibidas en la accion de Maella.

Tambien podemos asegurar que el cabecilla Garcia ha sido gravemente herido en Caspe: mucho debe sentir la faccion la pérdida de estos dos gefes, porque seguramente eran los que en diferentes encuentros que han tenido con nuestro ejército se les ha notado valor y algunos conocimientos militares.

Los últimos avisos que tenemos de las inmediaciones de Caspe son de continuar los enemigos en la parte de poblacion

fuera de recinto: es probable que el general Ayerbe tenga ya conocimiento, y se dirija en su socorro. (*Eco de Aragon.*)

Toledo 8 de Noviembre.

Comandancia general.—El Sr. general, comandante general de esta provincia y la de Ciudad-Real, con fecha 2 del actual desde su cuartel general de Madrideojos me dice lo que sigue:

Enterado por el oficio del comandante de armas de Talavera de la Reina de 25 del próximo pasado mes de Octubre, y que V. S. me traslada en el suyo 28 del mismo, de la salida que hizo el subteniente de tiradores de Castilla D. Gregorio Poblador, de la que resultó aprehendido y fusilado el cabecilla faccioso Nicanor Lopez, la noche del 20 del referido mes en el pueblo del Membrillo, y siéndome del mayor agrado el denodado arrojo con que se introdujeron en la taberna en que se hallaba con otro bien armados el dicho faccioso, el D. Gregorio Poblador y el tirador José Navas, he dispuesto les dé V. S. en mi nombre las mas encarecidas gracias, dando publicidad á este hecho en el Boletín oficial de la provincia para la mayor satisfaccion de ambos.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para satisfaccion de los interesados, segun propone dicho Sr. general. Toledo 5 de Noviembre de 1858.—El coronel comandante general interino, Rosendo Nevares. (*B. O.*)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 9 de Noviembre.

Abierta á la una menos cuarto, y leida el acta de la junta preparatoria celebrada el 5 del corriente, quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE tomó la palabra y dijo: Sres. Senadores: Honrado segunda vez por la bondad de S. M. la Reina Gobernadora con la presidencia del Senado, la mayor satisfaccion que debe proporcionarme tan distinguido encargo es la de obtener la aprobacion de los Sres. Senadores en el desempeño de mis funciones. Ellas me imponen el deber de hacer ejecutar el reglamento que el mismo Senado ha decretado para su régimen interior; obligacion bien fácil de cumplir en una corporacion, cuyos miembros conocen que los mas celosos en la obediencia á la ley, deben ser los encargados de formarla. Cerradas las puertas de este recinto á las pasiones turbulentas, jamas el Presidente del Senado se verá en la dura necesidad de cumplir con su primer deber, que es el de sofocarlas, y su autoridad no tendrá otras ocasiones de darse á conocer sino para rectificar algunas equivocaciones, ó exigir la rigurosa observancia del reglamento.

Convocado el Senado en circunstancias complicadas, sus deliberaciones llevarán el sello del ardiente patriotismo y sincero amor á nuestra Reina legitima y á las instituciones políticas de la nacion que abrigan los corazones de todos sus individuos, y de ellas con el auxilio del Todopoderoso, los resultados no pueden menos de ser la consolidacion del trono y el restablecimiento de la paz y de la justicia, primeras necesidades cuyo remedio reclaman unánimemente todos los buenos españoles. Yo espero que los Sres. Senadores continuarán dispensándome en esta legislatura el apoyo y la confianza con que tanto me han honrado en la última, en recompensa de los constantes esfuerzos que emplearé para hacerme acreedor á ella.

Va á darse cuenta de las comunicaciones que ha recibido el Senado.

Se leyó en efecto una comunicacion del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion con fecha 6 del corriente, en que manifiesta que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien señalar la hora de las dos de la tarde del 8 para la solemne apertura de las Cortes en el salon del Congreso de Diputados.

Otra del Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha de ayer, en que participa que con arreglo al art. 11 del ceremonial que ha de observarse en la apertura de las Cortes remite copia certificada del discurso pronunciado por S. M. en la sesion verificada en el mismo.

Se acordó pasar á la comision que se nombrase para contestar al dicho discurso.

El Sr. PRESIDENTE anunció iban á prestar juramento algunos Sres. Senadores cuyas actas estan aprobadas.

Acompañados de los dos Sres. Secretarios entraron á jurar y tomaron asiento el Sr. Ontiveros, Senador electo por la provincia de Cádiz; el Sr. Oráa, por la de Teruel; el Sr. Montenegro, por la de Pontevedra; y el Sr. Astiz, por la de Alicante.

Se leyó el art. 6.º del reglamento, que dice así:

“En el dia inmediato siguiente al de la apertura de las Cortes, el Senado procederá á la eleccion de cuatro Secretarios para toda la legislatura, comunicándolo al Gobierno y al Congreso.”

El Sr. PRESIDENTE indicó que habiendo mas de los 50 Sres. Senadores que previene el reglamento se iba á proceder al nombramiento de los cuatro Secretarios.

En su consecuencia, y antes de procederse á la eleccion que previene dicho artículo, se leyeron los siguientes:

Art. 106. La votacion del Senado para eleccion de personas será secreta. Cada Senador escribirá en una cédula el nombre ó nombres de los que elige, y acercándose á la mesa cuando sea llamado por el orden alfabético de las provincias, entregará la cédula doblada al Presidente, que la depositará en la urna.

Art. 107. Es nula toda papeleta que no contenga el número preciso de nombres que exige la votación; y el número de votos se computará por el de cédulas válidas, y no por el de Senadores presentes.

Verificada la votacion y hecho el escrutinio, resultaron tener votos los Sres. marques de Falces 54, conde de Vigo 49, Medrano 44, Isla Fernandez 50, Capaz 19, Muguero 14, Laborda 17, Ladron de Guevara 15, marques de Guadalcazar 8, marques de Viluma 6, Ondovilla 2, marques de Villacampo 2, y los Sres. conde de Ofalia, Salas Omaña, marques de Ponteños, Pita Pizarro, Diez Caneja, marques de Campo Alange, Torres Solanot, marques de Santa Cruz de Rivadulla, Gonzales, Gomez Becerra, Acuña y Perez, á uno.

De consiguiente, habiendo obtenido mayoría absoluta los

Sres. marques de Falces, conde de Vigo, Medrano é Isla Fernandez, quedaron elegidos.

Se leyó el art. 7.º del reglamento, que dice así:

Verificada la eleccion de Secretarios, se distribuirán los Senadores en cinco secciones, en esta forma:

Se depositarán en la urna los nombres de todos los presentes, excepto el del Presidente, escritos en otras tantas cédulas, y uno de los Secretarios los extraerá y publicará uno á uno. Por el orden con que salgan los inscribirá otro Secretario en cinco columnas; esto es, el 1.º en la 1.ª; el 2.º en la 2.ª; el 3.º en la 3.ª; el 4.º en la 4.ª; el 5.º en la 5.ª; el 6.º otra vez en la 1.ª; el 7.º en la 2.ª; el 8.º en la 3.ª; el 9.º en la 4.ª; el 10 en la 5.ª; el 11 otra vez en la 1.ª, y así sucesivamente.

Los Senadores inscritos en la primera columna componen la 1.ª seccion, los de la segunda la 2.ª seccion, y así los demas.

En seguida se procedió al sorteo de las secciones, que dió el siguiente resultado.

Primera seccion.—Sres. Gomez Becerra, Dehesa, Lleopart, Fernandez del Castillo, Aldama, Castejon, Tarancon, duque de Bailen, Salas Omaña, Calatrava, marques de Sta. Cruz de Rivadulla, Fernandez Mela, marques de Guadalcazar, duque de Zaragoza, Ondovilla, Alvarez Pestaña, y Montenegro.

Segunda.—Sres. conde del Montijo, conde de Vigo, marques de Castellodorsius, Cafranga, Muguero, Oráa, Astiz, Ramonet, obispo electo de Puerto-Rico, Egea, San Miguel, arzobispo electo de Toledo, conde de Ofalia, Quiroga, obispo de Córdoba, vizconde de Huerta y marques de Santa Cruz.

Tercera.—Sres. Gonzalez, conde de Adanero, duque de Castroterreño, Pezuela, Entrena, obispo de Astorga, conde de Casa-Puente, marques de Torrealta, Camps y Soler, marques de Viluma, Rey, marques de Falces, Pita Pizarro, Diez Caneja, Fernandez Navarrete, marques de Malpica, conde de Campo Alange.

Cuarta.—Sres. Fernandez Vallesa, conde de Oñate, Vereá Coraño, obispo electo de Almería, conde de Puñonrostro, Diez Tejada, Rich, Ozores, Ciscar y Odríola, marques de San Martin de Hombreiros, Capaz, Ontiveros, Ladron de Guevara, conde de Ezpeleta, obispo electo de Oviedo, arzobispo electo de Valencia, y Perez.

Quinta.—Sres. Quintana, Madrid Dávila, Ochoa, Balanzat, Allende Salazar, Montesoro, Medrano, Solís, Caamaño Pardo, Acuña, Ricafort, Isla Fernandez, Bardají y Azara, Lopez Pelegría, Garelly y Otazu.

Se leyeron los artículos siguientes del reglamento:

Art. 8.º Publicados los nombramientos de los Senadores que componen las respectivas secciones, se retirarán estas á invitacion del Presidente para elegir cada una el suyo, un vicepresidente, un secretario y un vicesecretario, y nombrar un individuo de su seno para la comision encargada de la contestacion al discurso de la corona, otro para la de examen de actas electorales y aptitud legal de los elegidos, y otro para la de gobierno interior del Senado.

Art. 9.º Las secciones deliberan separadamente y hacen todas sus elecciones por mayoría absoluta de votos.

Art. 10. A medida que terminen sus nombramientos regresarán las sesiones al salon, y el Presidente de cada una dará cuenta del resultado por escrito al del Senado; y cuando todas ellas se hallen reunidas, este anunciará que se va á dar cuenta de los nombramientos, y uno de los Secretarios los leerá desde la tribuna.

A consecuencia de lo prevenido en los anteriores artículos, el Sr. Presidente invitó á las secciones á que se reuniesen, las cuales, retiradas á sus respectivos locales, despues de haber deliberado entre si, entregaron al Sr. Presidente el resultado de sus discusiones, que leyó el Sr. Secretario marques de Falces en los términos siguientes:

La primera seccion nombró para su presidente al Sr. duque de Bailen, para vicepresidente Sr. obispo electo de Zamora, para primer secretario Sr. marques de Guadalcazar, y segundo el Sr. Salas Omaña.

La segunda, para presidente al Sr. arzobispo electo de Toledo, vicepresidente Sr. conde de Montijo, secretario primero Sr. Cafranga, y segundo Sr. marques de Santa Cruz.

La tercera, para presidente al Sr. obispo de Almería, vicepresidente Sr. duque de Castroterreño, primer secretario señor Diez Caneja, y segundo secretario Sr. Pita Pizarro.

La cuarta, para presidente el Sr. arzobispo de Valencia, para vicepresidente el Sr. conde de Ezpeleta, para primer secretario el Sr. Capaz, y para segundo el Sr. Fernandez Vallesa.

La quinta nombró para su presidente al Sr. Quintana, vicepresidente Sr. Lopez Pelegrin, primer secretario Sr. Isla Fernandez, y para segundo secretario el Sr. Medrano.

Para la comision encargada de redactar la contestacion al discurso del trono, á los Sres. Calatrava, obispo de Córdoba, marques de Falces, obispo electo de Almería, y Quintana.

Para la de Actas, los Sres. Alvarez Pestaña, San Miguel, Caneja, Fernandez Vallesa y Medrano.

Para la de Gobierno interior del Senado, Sres. Montenegro, Ramonet, Gonzalez, conde de Oñate y Mela.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que conforme á lo prevenido en el reglamento, cada comision nombraría su respectivo presidente y secretario, y encargó á la comision encargada de redactar el proyecto de contestacion al discurso del trono su pronto despacho.

Se dió cuenta de las siguientes comunicaciones.

Una del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion remitiendo ejemplares del discurso de S. M. en la solemne apertura de las Cortes, cuyos ejemplares se acordó repartir entre los Sres. Senadores.

Otra del Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha 17 de Julio último, manifestando que conforme á lo prevenido en el art. 11 del ceremonial para cerrar las Cortes, remitía copia autorizada del discurso pronunciado en aquella sesion. Se acordó archivar dicha copia.

Otra del mismo Sr. Secretario de fecha 26 de Julio, acompañando 150 ejemplares de la ley sancionada por S. M. acerca de los testamentos de Villanueva y Geltrú.

Otra del expresado Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia de 6 de Agosto, acompañando, para que se diese cuenta en la próxima legislatura, ejemplares de las leyes siguientes sancionadas por S. M.:

1.ª Autorizando al Gobierno para que continuase cobrando las rentas en el corriente año con arreglo á la ley de presupuestos aprobada en 26 de Mayo del año 55.

2.ª Dando reglas para la sustanciacion de los juicios civiles y criminales.

3.ª Para plantear la instruccion primaria.

4.ª Para establecer un impuesto en las islas Baleares para la composicion de los caminos.

5.ª Abolviendo el impuesto que se exige por la introduccion de cacao y azúcares en la ciudad de Zaragoza.

6.ª Concediendo una pensión á Josefa Piñol.

Y 7.ª Premiando los servicios que contrajeron los Milicianos nacionales de Barrax que apresaron al rebelde Tallada.

El Sr. PRESIDENTE dijo que la formalidad exigia se leyesen dichas leyes; mas que estando ya sancionadas, y habiéndose leído en el Senado cuando fueron aprobadas, quedaban publicadas como leyes.

Se leyó una comunicacion del Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia de fecha 1.º de Setiembre, acompañando certificacion del proyecto de ley presentado por las Cortes constituyentes en 1.º de Octubre de 1857, relativo al comercio de cabotaje, á la cual S. M. habia negado su sancion.

Se mandó pasar á la comision de Revision de actas las de las elecciones parciales hechas en varias provincias, que remitía el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion para los efectos convenientes.

Igualmente se pasó á la misma comision un oficio del mismo Sr. Secretario, acompañando el Real decreto de S. M. nombrando Senador por la provincia de la Coruña al Sr. marques viudo de Ponteños, como tambien el acta de elecciones del Señor Ruiz de la Vega, Senador reelecto por la provincia de Sevilla.

El Senado se enteró de una comunicacion del Sr. conde de Santa Coloma, participando que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado nombrarle mayordomo mayor de su augusta Hija.

Pasaron á la comision de Revision de actas los documentos presentados por varios Sres. Senadores acreditando su aptitud legal.

El Sr. PRESIDENTE dijo: Cuando la comision encargada de redactar el proyecto de contestacion al discurso del trono entregue sus trabajos, se avisará á los Sres. Senadores á domicilio. Ciérrase la sesion.

Se cerró esta á las cuatro menos cuarto.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 9 de Noviembre.

Se abrió á la una menos cuarto, hallándose presentes 126 Sres. Diputados, ocupada la silla de la presidencia el por Señor Zumalacarrégui, como mas anciano, y los asientos de los Secretarios por los Sres. Castro, Olóza, Cevallos y Salamanca como mas jóvenes. La concurrencia de espectadores no era muy numerosa.

Leidas sucesivamente por el Sr. Olóza, asi el acta de la sesion preparatoria del 7, como la de la sesion régia, fueron aprobadas.

A continuacion se leyó por el mismo Sr. Secretario el siguiente artículo del reglamento.

Art. 3.º Reunido el Congreso á las doce del dia siguiente al de la sesion régia, uno de los Secretarios leerá la lista de los Diputados presentes para rectificarla.

Despues de leida por el Sr. Salamanca la lista de los señores Diputados presentes, advirtió el Sr. Posada Argüelles que se habia incluido en ella equivocadamente al Sr. Posada Fernandez de Córdoba, siendo asi que estaba ausente. Se contestó por el Sr. Secretario que se haria esta rectificacion.

En seguida dijo

El Sr. conde de las NAVAS: Pido la palabra para una aclaracion que necesito antes de dar mi voto para la eleccion de la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: A no ser para rectificar la lista no puede conceder la palabra, pues el reglamento expresa con claridad el método que debe observarse para la eleccion de la mesa.

El Sr. conde de las NAVAS: Para tratar de eso, que es una de las funciones que debe ejercer un Diputado á Cortes, necesito yo precisamente una aclaracion....

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento tiene fijadas las reglas que en este caso se deben observar. Se va á leer el artículo que trata del particular.

Se leyó en efecto el art. 8.º del reglamento, que dice:

Art. 8.º Cuando una legislatura se componga de los mismos Diputados que la anterior, se procederá á la constitucion definitiva del Congreso en la primera sesion de este.

El Sr. conde de las NAVAS: Suplico al Sr. Presidente tenga la bondad de mandar leer el art. 41 de la Constitucion.

Asi se verificó, y su contenido es el que sigue:

Art. 41. Los Senadores y los Diputados son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su encargo.

Acto continuo se procedió á la eleccion de la mesa. Llamados sucesivamente los Sres. Diputados por el orden alfabético de provincias que representan, fueron entregando sus papeletas al Sr. Zumalacarrégui, quien las depositó en la urna colocada al intento en la mesa de la presidencia.

Verificado el primer escrutinio segun previene el reglamento, el Sr. Montoya (D. Diego) pidió la palabra sobre la votacion, á lo que contestó el Sr. Presidente que le era imposible concedérsela, pues la votacion ya estaba hecha.

Sucesivamente fueron publicándose las votaciones, resultando elegidos:

Presidente el Sr. Isturiz por 68 votos, habiendo obtenido para el mismo cargo el Sr. Zumalacarrégui 50, el Sr. Armentariz 5, y 1 cada uno de los Sres. Gispert, Barrio Ayuso y Olóza. Total de votantes 126.

Primer Vicepresidente el Sr. Rivaherrera por 64 votos, obteniendo el Sr. Seoane 40, el Sr. Arzola 8, el Sr. Armentariz 5, y 1 los Sres. Hidalgo Calvo, Olavarrieta, Zumalacarrégui, duque de Gor, Olóza, Fonseca, San Miguel y duque de Veraguas. Total de votantes 125.

Segundo Vicepresidente el Sr. duque de Gor por 66 votos, resultando el Sr. Olóza con 46, el Sr. Rey con 2, y los Señores Govantes, Seoane, Zumalacarrégui, Morel y San Miguel con 1, del total de 119.

Tercer Vicepresidente el Sr. Rey por 70 votos, obteniendo el Sr. Fernandez de los Rios 34, el Sr. Salamanca 5, y 1 los Sres. Samaniego, Arzola, Camaleño, Zumalacarrégui, Viaderra, Govantes, Donoso Cortés y Cueva. Total de votantes 115.

Cuarto Vicepresidente el Sr. Armendariz por 67 votos, habiendo obtenido el Sr. Laborda 50, el Sr. Donoso Cortés 2, y 1 los Sres. Govantes, Muñoz Maldonado, Arrazola, conde de la Rosa, Lujan, Infante y Polo y Mouge, del total de 106 votantes.

Se procedió á la eleccion de primer Secretario, y obtuvieron votos los Sres. siguientes: Reinoso 66, Lujan 41; Montevirgen, conde de Toreno, Muro, Quinto, conde de las Navas, Huelves, Camaleño, Iznardi, Cevallos y Hompanera, á 1. Total de votantes 117: mitad mas uno 59; pero excluido el voto del Sr. conde de Toreno por hallarse ausente, quedó reducida á 58, y por consecuencia quedó electo primer Secretario el señor Reinoso.

Para segundo Secretario obtuvieron votos los Sres. siguientes: Mayans 62, Huelves 58, Sanchez de la Fuente, Ponzoa, Caballero, Mendizabal, Madoz, Gispert, Pelegrin (D. Santos) y Benavides, á 1. Total de votantes 109; mitad mas uno 56; pero excluidos los votos de los Sres. Mendizabal y Ponzoa, quedó reducida á 54, y electo para segundo Secretario el señor Mayans.

Para tercer secretario obtuvieron votos los Sres. siguientes: Gispert 61, Quinto 35, Calderon Collantes 1, Mon 2, Muro 2, Ompanera 1, Temprado 1. Siendo el total de votantes 105, y la mitad mas uno 52, quedó elegido para tercer Secretario el Sr. Gispert.

Para cuarto secretario obtuvieron votos los Sres. siguientes: Muro 54, Sanchez de la Fuente 37, Gispert 1, Iznardi 1, Cornejo 1, Lujan 1, Argüelles 1, Carrasco (D. Juan) 1, Valera 1; siendo el total de votantes 98, y la mitad mas uno 50, quedó por consiguiente elegido el Sr. Muro.

El Sr. PRESIDENTE interino: Los señores nuevamente elegidos para componer la mesa, se servirán venir á ocupar sus respectivos asientos.

Habiéndolo verificado se mandó leer por disposicion del Sr. Presidente el art. 26 del reglamento, que dice:

"En seguida el Presidente declarará hallarse constituido el Congreso, y se participará al Gobierno y al Senado."

El Sr. PRESIDENTE: Por consecuencia queda constituido el Congreso. No puedo menos de manifestar mi gratitud por el honor que se me acaba de dispensar; yo ruego á los Sres. Diputados que me presten su auxilio para llevar adelante el grande objeto á que estamos convocados. Sin él no podrán bastar mis esfuerzos para cumplir exactamente con lo que previene el reglamento: necesito de su apoyo y espero que los Sres. Diputados sean mis auxiliadores.

El Sr. conde de las NAVAS: Me es sensible tener que pedir la palabra....

El Sr. PRESIDENTE: La obtendrá V. S. en cuanto se concluya la parte reglamentaria.

Se leyó el art. 17 del reglamento, que dice así:

Acto continuo, si hubiese tiempo en la misma sesion, y si no en la inmediata, se dividirán por suerte en siete secciones de igual número todos los Diputados presentes, y los que entren despues serán destinados á la seccion que les corresponda por turno.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á proceder al sorteo de las secciones para que puedan reunirse mañana y nombrar presidentes y secretarios, y despues formar la comision que haya de redactar la contestacion al discurso de la corona. Entre tanto me atrevo á proponer al Congreso que se dé un voto de gracias á los señores que provisionalmente han compuesto la mesa; si el Congreso lo tiene por conveniente puede decidir.

Se hizo la pregunta indicada por el Sr. Presidente, y el Congreso resolvió por la afirmativa.

Procediéndose en seguida al sorteo de las secciones, salieron elegidos los Sres. siguientes:

Primera seccion.—Sres. Gispert, Montoya (D. J.), Lopez (D. Blas), Cornejo, Sancho, Caballero, Perez de Rivas, Barrio Ayuso, Vazquez Moscoso, duque de Veraguas, Huelves, Bravo Murillo, Quijana, Silvela, Seoane, Villalba, Martinez de Ayala, Zumalacarreñui, conde de Ayamans.

Segunda seccion.—Sres. Carrasco (D. Rufino), marques de Montevirgen, Ferro Montaos, Rey, Ceballos, Guillen y Gras, Cañavate, Muñoz Maldonado, Castro, Cantero, Laborda, Olavarrieta, Azuela, Santillan, Pardo Montenegro, Elordi, Valera, Salvá y Cardell, y Fernandez de los Rios.

Tercera seccion.—Sres. Infante, Arrazola, Oliván, conde de la Rosa, Carrasco (D. J.), Salvato, Quinto, Viadera, Benavides, Temprado, Iznardi, Pou, Mon, Trueba Cosío, Salamanca, Mayans, Riva Herrera, Morell, Carramolino.

Cuarta seccion.—Sres. Villaverde, Alcalá Galiano, Montes de Oca, Estelan, Loriga, conde de las Navas, Almirall, Sanchez de la Fuente, Hidalgo Calvo, marques de Someruelos, Herques, Alcon, Govantes, Córdoba (D. M.), Pelegrin (Don Santos), Almarza, Gispert, Seijas, Perez.

Quinta seccion.—Sres. Donoso Cortés, Olózaga, Pidal, San Miguel, Alon-o Cordero, Cosío, Ballesteros, Arteta, Samaniego, Madoz, Ormacche, Puche, Baeza, Gomez Acevo, Larramendi, Silva, Argüelles, Zaforteza, Ponzoa.

Sexta seccion.—Sres. Bacardi, Martinez de la Rosa, duque de Gor, Calderon Collantes, Toral, Montoya (D. D.), Curado, Muro, Burriel, Cano Manuel, Isturiz, Quiroga y Frias, Valdés, Martin, marques de Villagarcía, Armendariz, Iznardi, Gallardo (D. S.)

Séptima seccion.—Sres. Reinoso, Rodriguez Vera, Hompanera, Leal, Lujan, Camaleño, Colomo, Posada Argüelles, Landero, Polo y Monge, Fernandez Bolaños, Martí, Gallardo (D. B.), Romero y Domingo, Perez Aloe, Fonseca.

Se leyeron los arts. 86, 87, 88, 89, 90 y 91 del reglamento relativos al nombramiento de comisiones.

El Sr. PRESIDENTE: Con arreglo á los artículos que acaban de leerse, será necesario, si al Congreso le parece, que se reúnan mañana las secciones á la hora que se determine para cumplir lo que previene el reglamento, igualmente para nombrar la comision que ha de contestar al discurso del trono. Tambien, si el Congreso lo cree oportuno, pueden abrirse las sesiones á las doce del día. Como mañana no tiene la mesa objeto pendiente, y las secciones tendrán que reunirse, no habrá sesion.

Se preguntó lo indicado por el Sr. Presidente, y fue aprobado.

El Sr. conde de las NAVAS: Dos cosas son las que siento al tomar la palabra. La primera es la de tener que ser el primero que hable en la legislatura de 1838. La segunda ver los bancos despoblados, pues tenia que hacer una consulta á los señores Diputados. El Sr. Presidente de esta corporacion, en uso

de sus facultades, ha declarado abiertas las Córtes de 1838. (Algunos Sres. Diputados manifiestan que lo que el Sr. Presidente ha declarado es solamente que queda constituido el Congreso.)

Yo no entiendo cómo un Congreso de Representantes puede estar constituido habiendo una declaracion de estado de sitio. El artículo 41 dice:

"Los Senadores y Diputados son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su encargo."

Y yo pregunto á los Representantes de la patria: ¿Sois inviolables cuando vais á ejercer vuestras funciones en medio de bayonetas, y cuando la seguridad de los ciudadanos no existe, y cuando hasta los domicilios son atropellados? ¿Quién dará su voto con libertad al ver esto? Veo en vuestros semblantes que tendreis energía, que perdecereis por salvar la patria; ¿pero vuestros bienes y libertades ¿no estan en riesgo inminente? ¿Es esa la Constitucion? Deseo que se me diga si nosotros podemos deliberar con libertad como debemos estando Madrid en estado de sitio; declarado por decreto del capitán general; declarado y puesto en práctica; y en otra ocasion diré mas cuando se encuentren aqui los que han de sufrir las reconvencciones.

Señores, nosotros vamos á empezar nuestras tareas, y yo protesto desde ahora porque estas no pueden empezarse por las Córtes, mientras el estado de sitio no se levante. No será yo el que falte á las reuniones que el Congreso tenga: diré mi opinion; pero desde ahora, señores, protesto contra un acto anti-legal, contra una infraccion de la Constitucion. Deseo que el Sr. Presidente me saque del caos en que yo estoy. S. S. dirá que no puede, que no sabe, que se acuda al Gobierno para que lo diga; pero yo diria mas, y es que no se levantara la sesion hasta que el Gobierno viniera. En esa inteligencia yo diria al Sr. Presidente, vista la posicion en que nos encontramos, y le suplicaria que permaneciésemos en sesion hasta que viniera el ministerio, y dijese si podemos ó no empezar nuestras tareas. Necesito que me garantice la independencia y seguridad, pues garantizándomela á mí, lo queda igualmente á la de los demas: es necesario saber si se respetará la ley, ó que se nos diga que no la hay.

De consiguiente espero que el Sr. Presidente mande poner á deliberacion si se toma algun partido para saber el estado en que estamos, si tenemos toda la libertad debida.

El Sr. PRESIDENTE: Si el Sr. conde de las Navas insiste puede formalizar alguna proposicion.

(El Sr. conde se levanta precipitadamente y formaliza una proposicion.)

Antes de darse cuenta de ella, dice

El Sr. Secretario REINOSO: La mesa encuentra que esta proposicion debe de estar autorizada por siete firmas, segun previene el art. 112 del reglamento: es así que esta no tiene mas que una, por consiguiente no puede correr.

El Sr. conde de las NAVAS: ¿No teniendo mas que una firma no puede correr? Pues insisto en la misma protesta que hice anteriormente.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo otro asunto pendiente, se levanta la sesion.

Eran las cuatro y media.

MADRID 10 DE NOVIEMBRE.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Tarragona 2 de Noviembre. No hay temor de que se altere en manera alguna la tranquilidad pública en esta provincia por consecuencia de los últimos sucesos de Valencia.

Leon 4 de Noviembre. La columna de caballería é infantería que protege la parte oriental de esta provincia contra las incursiones de los facciosos, alcanzó ayer tarde cerca de Mantinos la gavilla de Valdean, compuesta de 20 foragidos de á caballo, que tuvo la valiente de volver rostro y esperar á pie firme á nuestros valientes. Al cabo de un minuto ya huían aquellos en dispersion por los montes, habiendo dejado en el campo 6 muertos, y en poder de nuestros soldados 5 prisioneros, 6 caballos y varias armas.

El socorro, de que tanto necesitaba esta provincia, empieza ya á producir sus buenos efectos; en ella se disfruta de la mas perfecta tranquilidad.

Logroño 5 de Noviembre. Las tropas que estaban acantonadas en los pueblos de la derecha del Ebro hace dos dias que estan en movimiento corriéndose á la izquierda: han pasado ya diferentes cuerpos en aquella direccion habiendo marchado el cuartel general para Haro.

El hijo de Orcasitas llegó anoche á esta plaza, y fue puesto en la cárcel por orden del comandante general.

Zaragoza 6 de Noviembre. A las seis de la tarde de ayer regresó á esta capital la columna de la Milicia nacional que al mando del Excmo. Sr. general segundo cabo habia salido en persecucion de los rebeldes que pasaron el Ebro y atacaron el fuerte de Pina: el orden y disciplina que han observado estos bravos defensores de la libertad y el trono constitucional de Isabel II son dignos del mayor elogio, como se lo expresó dicho general. El enemigo, noticioso del movimiento, se apresuró á repasar el rio por Sagago y Escatron.

Los Nacionales cogidos por el rebelde Basilio á su paso por Agon lograron fugarse en Sesma, regresando á sus casas el día 2.

Soria 7 de Noviembre. En la mañana del 2 del actual tuvo noticia el comandante de armas de Berlanga D. José María Escalona, subteniente de este batallon franco, que por el pueblo de Fuentelpuercos habian pasado tres facciosos de infantería: inmediatamente dispuso que saliese en su persecucion el sargento segundo Emeterio Garcia con seis hombres de aquella guarnicion, los que despues de una marcha larga y penosa, consiguieron á la una y media del día la captura de los tres rebeldes, habiéndoles cogido sus fusiles, cananas y 30 cartuchos á cada uno.

Burgos 7 de Noviembre. El día 2 del corriente pernoctó el rebelde cura Merino en el pueblo de Palenzuela con toda su

fuerza, y al siguiente atravesó el camino real que desde esta ciudad se dirige á Valladolid; siendo tal ocurrencia la causa de no haberse recibido el correo de esa corte hasta las ocho de la noche del domingo. El mismo día 3 á las cuatro de la tarde llegó dicho cabecilla á la villa de Castrojeriz, pidió 200 rs., de los que se le dieron 100, y despues de haber permanecido toda la noche, salió al amanecer del 4 para Melgara de Fernamental, en cuyo punto entró á las nueve de la mañana, y estuvo hasta las seis de la tarde, que se puso en movimiento para Osorno, pueblo correspondiente á la provincia de Palencia, llevándose 80 rs., 30 carros, todos los mozos y el alcalde constitucional.

El día 5 por su tarde llegó á esta plaza el brigadier Hoyos con la columna de su mando, y ayer emprendió su marcha por el camino de Valladolid.

El mismo 5 durmió en Pampliega la del coronel Rodriguez, ignorándose á punto fijo el movimiento que haya verificado ulteriormente.

Las últimas noticias adquiridas de la faccion de Merino son de que ayer estuvo en Villega, sacó todos los mozos, las caballerías mayores que habia, y unas cuantas yuntas de bueyes.

Guadalajara 8 de Noviembre. Sabiendo el comandante de salvaguardias de esta provincia, hallándose en Maja-el-rayo, que una faccion se encontraba inmediata al punto donde estaba con su fuerza, inmediatamente dispuso salir en su persecucion: no teniendo noticia alguna de su direccion, pudo felizmente encontrar la pista de su caballería, y siguiéndola cuidadosamente con la mayor velocidad en cuanto el terreno lo permitia, llegó ya á punto donde la adquirió, sabiendo ser á Colmenar de la Sierra; entonces montando la infantería en bagages se dirigió á dicho pueblo, donde llegó á las cinco de la tarde y se encontró con dicha fuerza rebelde en número de unos 40 hombres de infantería y caballería, á la que cargando los salvaguardias con el mayor arrojo, á pesar del vivo fuego que hicieron desalojaron del pueblo, poniéndoles en completa dispersion, causándoles dos muertos, quedando ademas en su poder siete prisioneros, 10 caballos y yeguas, algunas armas y varios efectos de capas y ropas.

Elogia dicho comandante el buen comportamiento que tanto la caballería como la infantería de su mando habia manifestado en dicho encuentro, en el que con el mayor arrojo y despreciando un fuego á quema ropa habian aniquilado aquella gavilla, sin que por nuestra parte hubiese habido la menor desgracia.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 9 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 15 $\frac{3}{4}$ y 15 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 15 $\frac{3}{4}$, siete dieciseisavos y 15 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 15 $\frac{3}{4}$ y 16 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$ y $\frac{3}{8}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 3 $\frac{1}{2}$ y 3 trece dieciseisavos al contado: 3 veintisiete treintaidosavos á 30 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 57 $\frac{1}{2}$.	Coruña, $\frac{1}{2}$ d.
Paris, 16-2.	Granada, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 id.
	Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ id.
	Santander, 1 id.
Alicante, $\frac{1}{2}$ papel b.	Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Barcelona, á ps. fs., par.	Sevilla, 1 id.
Bilbao, 1 papel d.	Valencia, par.
Cádiz, 1 papel id.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Funcion extraordinaria.

1.º

Sinfonía.

2.º

DOÑA MENCIA,

ó LA BODA EN LA INQUISICION,

drama nuevo, original, en tres actos, escrito en variedad de metros.

3.º

El Sr. Salas cantará, concluido el drama, la introduccion de la ópera del maestro Ricci, titulada SCARAMUCCIA, acompañado del coro; con decoracion y trajes.

4.º

Boleras robadas.

5.º

El Sr. Reguer cantará (igualmente acompañado del coro) la introduccion de la ópera del maestro Donizetti, titulada

GEMMA DI VERGY.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.